

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**14660** *Anuncio del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Orden de 27 de abril de 2023, por la que se aprueba inicialmente el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.*

Mediante Orden de 27 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente se ha aprobado inicialmente el documento del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi, cuya parte dispositiva a continuación se publica:

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

Segundo.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico correspondiente y en, al menos, dos periódicos de los de mayor circulación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tercero.– Someter el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi al trámite de información pública, al objeto de que desde el día siguiente al de la última publicación de la presente Orden en los boletines oficiales indicados y durante un plazo de 45 días hábiles puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Cuarto.– Someter el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi al trámite de audiencia y consulta de las administraciones públicas territoriales interesadas, a fin de que desde el día siguiente al de la última publicación de la presente Orden en los boletines oficiales indicados y durante un plazo de 45 días hábiles puedan formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Quinto.– Someter el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que han sido previamente consultadas, durante un plazo de 45 días hábiles desde el día siguiente al de la última publicación de la presente Orden en los boletines oficiales indicados.

Durante los referidos plazos, el citado Plan Territorial Sectorial estará a disposición del público interesado en Irekia y en la página web de este Departamento en [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus): <https://www.euskadi.eus/proceso-para-la-elaboracion-del-plan-territorial-sectorial-de-las-energias-renovables-en-euskadi/web01-a2energi/es/>; o, con cita previa, en la sede de Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial de este Departamento en C/Donostia-San Sebastián 1 de Vitoria-Gasteiz.

La presente Orden no es susceptible de recurso al constituir un acto de trámite dentro del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables en Euskadi.

Vitoria-Gasteiz, 27 de abril de 2023.- Consejera de Desarrollo Económico,

Sostenibilidad y Medio Ambiente,, Maria Aranzazu Tapia Otaegui.

ID: A230018625-1